



ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A MONITOR/A DEPORTIVO.

Don Cipriano Huertas Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone :

< La publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de la Convocatoria y las Bases reguladoras que regirán la convocatoria de selección para la contratación en régimen laboral temporal de un/a Monitor/a Deportivo , aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 518 de fecha 30 de octubre de 2023, y que a continuación se especifican :

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PERIODO DE PATERNIDAD DE UN/A MONITOR/A DEPORTIVO/A .

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de selección de un/a Monitor/a Deportivo/a de El Ronquillo, con el fin de atender a las necesidades del servicio, con carácter temporal, durante el periodo de duración del Permiso de Paternidad del Monitor Deportivo que ocupa dicho puesto de trabajo.

SEGUNDA .- Modalidad de contratación y funciones a desempeñar.

a) Régimen Jurídico: Contrato de duración determinada para la sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a tiempo completo (tipo 402). Artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato de trabajo será igual al periodo de duración del permiso de paternidad del trabajador a sustituir (aproximadamente 04 meses, que podrán ser de manera interrumpida o en varios periodos, dependiendo del modo de disfrute de dicho permiso de paternidad).

b) Denominación del puesto:

- Monitor/a Deportivo/a.

Código Seguro De Verificación	7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Díaz	Firmado	30/10/2023 17:41:55
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==		



c) Funciones : Realizar actividades deportivas y, de forma complementaria, otras actividades de promoción deportiva en la localidad, con dedicación completa y horario flexible, según necesidades del área de deportes. Entre ellas las siguientes :

- Programar actividades dirigidas al fomento del deporte popular y la promoción siguiendo las directrices del área de Deportes.

- Impartir clases y entrenamientos de los distintos deportes que forman las Escuelas Deportivas Municipales : Pádel, vóley, fútbol sala, fútbol 7, etc.

- Dirigir a los equipos de las diferentes modalidades Deportivas que forman las Escuelas Deportivas Municipales en los campeonatos, ligas, exhibiciones, y eventos en los que participen.

- Viajar a estos campeonatos, ligas, exhibiciones y eventos como responsable con los equipos de las Escuelas Deportivas Municipales cuando se celebren fuera de la localidad.

- Impartir clases y cursos para otros colectivos tales como mayores, mujeres etc.

- Participación en la organización y dirección de las distintas actividades deportivas que organice el Área de Deportes del Ayuntamiento de El Ronquillo.

- Apertura, control y cierre de instalaciones deportivas municipales.

- Apertura, control, y cierre de instalaciones deportivas los fines de semana cuando se celebren partidos de competición de los diferentes clubs que utilizan las instalaciones deportivas municipales

- Atención e Información al público y a los usuarios deportivos de las instalaciones deportivas municipales.

- Distintas cuestiones administrativas del Área de Deportes.

- Programar circuitos para los/as usuarios/as del gimnasio municipal.

El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio , para mejor funcionamiento del mismo.

d) Incompatibilidades: La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la legislación vigente, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) Jornada : A tiempo completo.

TERCERA .-REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES .-

Los interesado/as en formar parte de esta convocatoria deberán reunir, a fecha del último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos :

1.- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, o nacional de un estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

2.-Tener la edad legal para trabajar, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	30/10/2023 17:41:55
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==		



3.- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

6.- Estar en posesión de, al menos una de las siguientes titulaciones oficiales o equivalentes :

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Diplomatura en Magisterio de Educación Física Grado de Magisterio en Educación Primaria (con mención en Educación Física).
- Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas (grado formativo superior).
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (grado formativo superior).
- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (grado formativo superior).
- Técnico en Conducción de Actividades Físicas y Deportivas en el Medio Natural (grado formativo medio).
- Técnico Deportivo Superior (enseñanzas deportivas de régimen especial).
- Técnico Deportivo – ciclo inicial y ciclo final- enseñanzas deportivas de régimen especial).
- Titulaciones federativas de cualquier modalidad deportiva y nivel.
- Certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades Físico y Deportivas o, en su caso, justificante de su solicitud , junto con la documentación que acredite que se reúnen los requisitos para acceder al certificado de profesionalidad.

CUARTA .- SOLICITUDES.-

Código Seguro De Verificación	7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Díaz	Firmado	30/10/2023 17:41:55
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==		



Los/as interesados/as deberán presentar Instancia ajustada al modelo que figura en el Anexo I, en :

- El Registro General del Ayuntamiento de El Ronquillo o Sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo , opción presentación de escritos (<https://www.elronquillo.es>)
- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del P.A.C de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días , contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La documentación a presentar, de forma ordenada, junto a la solicitud es la siguiente :

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada. (*ANEXO 1 "Modelo de Instancia"*)
- 2- Fotocopia del D.N.I.
- 3.- Título o certificados que acrediten la cualificación profesional, según lo indicado en la base Tercera , apartado 6.
- 4.- Currículum Vitae debidamente acreditado. En cuanto a la documentación de la experiencia, se deberán acompañar Contratos de trabajo o Certificados de Empresa donde se indiquen los puestos desempeñados, jornada y duración, acreditado mediante originales o fotocopias compulsadas.
- 5.- Certificados de formación y/o cursos complementarios.
- 6.- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- 7.- Un ejemplar de la Memoria-Proyecto de las actividades a realizar por el monitor deportivo.

No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados y/o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

En las instancias deberán manifestarse, según el **ANEXO 1 "Modelo de Instancia"** que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

QUINTA . - LISTA DE ADMITIDOS /AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público por Resolución de la Alcaldía, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, con expresión , en su caso , de las causas de exclusión , concediéndose un plazo de Cinco días , a contar desde el día siguiente a la publicación de

Código Seguro De Verificación	7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Díaz	Firmado	30/10/2023 17:41:55
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==		



dicho Listado provisional en Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo, para subsanación de deficiencias.

Transcurrido el plazo de subsanación , de no haber subsanaciones , quedará la lista provisional elevada a definitiva automáticamente. En caso de presentación de subsanación de deficiencias, éstas serán resueltas por la Comisión de Valoración Seguimiento, aprobándose posteriormente la Lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por Resolución de Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede electrónica (<https://www.elronquillo.es>) , junto con la fecha de la prueba teórica.

SEXTA .- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes, se constituirá una Comisión de Valoración y Seguimiento , que estará compuesta por :

- Presidente : Titular y suplente: Un/a empleado/a público del Ayuntamiento de El Ronquillo.
- Secretario : Titular y suplente : Un/a empleado/a público del Ayuntamiento de El Ronquillo.
- Vocales : Titulares y suplentes : Empleados públicos de la corporación con igual o superior categoría.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Código Seguro De Verificación	7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Díaz	Firmado	30/10/2023 17:41:55
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==		



Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

La voluntad del Órgano de Selección, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del mismo, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de Selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

SEPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El proceso de selectivo se realizará a través de Concurso-Oposición. Constará de una Prueba teórica, Valoración de la Memoria-Proyecto de las actividades presentada junto a la solicitud y Baremación de méritos.

1.- Prueba teórica : De carácter obligatorio.

Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos.

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en un examen tipo Test , que versará sobre el temario que consta en el Anexo II de estas bases.

El examen será igual para todos/as los aspirantes .Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de 40 minutos, de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será válida. Cada pregunta correcta tendrá una valoración de 0,50 puntos, restándose 0,05 puntos por cada respuesta errónea. Las preguntas en blanco no penalizan.

2.- Valoración de Memoria de actividades : De carácter obligatorio, a presentar junto a la solicitud de participación en el proceso.

La Memoria se valorará un con máximo de 5 puntos

3.- Baremación de méritos :

Esta fase se valorará con un máximo de 15 puntos y de acuerdo con la siguiente tabla de baremación:

Formación:

a) Titulación académica: (Máximo 04 puntos)

- Título Licenciado Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte/Educación Física : 3 puntos.
- Título de Magisterio en Educación Física: 2 puntos
- Máster Universitario relacionado con el deporte y/o con la educación física: 1,5 puntos
- Título TAFAD (Grado Superior): 1 punto.

Código Seguro De Verificación	7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	30/10/2023 17:41:55
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==		



- Titulación Federativa : 1 punto.
- Certificado de Profesionalidad : 1 punto.
- Otras titulaciones relacionadas : 1 punto.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Directamente relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar (Hasta un máximo de 5 puntos) .

- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico-deportiva a impartir de 30 o más horas: 0,30 puntos.
- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico-deportiva a impartir de 15 o más horas: 0,15 puntos.
- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico-deportiva a impartir de menos de 15 horas: 0,07 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante fotocopia debidamente compulsada del certificado del organismo que lo impartió u homologó o, en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas y la materia del curso.

En los cursos que no se acredite el número de horas o inferior a 10 horas se asignará la puntuación mínima.

Experiencia Profesional : (Hasta un máximo de 6 puntos.)

- Por cada mes trabajado a jornada completa en cualquier administración pública en funciones similares: 0,30 puntos. Por los trabajos desempeñados a tiempo parcial se aplicará la regla proporcional sobre el criterio anterior.

- Por cada mes trabajado a jornada completa en entidades privadas en funciones similares 0,15 puntos. Por los trabajos desempeñados a tiempo parcial se aplicará la regla proporcional sobre el criterio anterior.

La prestación de servicios se acreditará mediante fotocopias de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo, acompañados de Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y debidamente acreditados documentalmente junto a la solicitud , no valorándose a estos efectos los méritos si en la certificación no se especifican todos los extremos mencionados, o si no se presentan todos los documentos relacionados.

Con independencia de lo anterior, la Comisión de Valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria relativa a la documentación aportada en la solicitud, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento de la Comisión conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

Código Seguro De Verificación	7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	30/10/2023 17:41:55
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==		



OCTAVA.- CALIFICACION DEFINITIVA , PROPUESTA DE SELECCIÓN, LISTA DE RESERVA y CONTRATACIÓN.

La calificación final del concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del procedimiento.

En caso de empate, el Orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba teórica . De persistir la igualdad, se atenderá a la puntuación obtenida en la baremación de méritos.

Se considerará que un/a candidato/a ha superado el proceso selectivo siempre que haya obtenido una puntuación mínima de 10 puntos.

Una vez finalizadas las fases del proceso selectivo , el órgano de selección hará pública la relación Definitiva de candidatos/as con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo con propuesta de aceptación, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Se considerará seleccionado/a el/la aspirante con mayor puntuación final, sin perjuicio de que el órgano de selección pueda proponer, asimismo, a la presidencia del Ayuntamiento de El Ronquillo la designación de suplentes, siempre que se hubiera superado el proceso selectivo, a efectos de posibles sustituciones.

La persona que resulte seleccionada, suscribirá un contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo (contrato de sustitución durante el permiso de paternidad del trabajador que ocupa dicho puesto). La duración de dicho contrato dependerá de los periodos de disfrute del permiso de paternidad , pudiendo ser éste de forma ininterrumpida o en varios periodos, hasta el total de 16 semanas, tal como establece la normativa que regula dicho permiso.

Código Seguro De Verificación	7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	30/10/2023 17:41:55
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==		



NOVENA .- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases , convocatoria y demás resoluciones y Anuncios, se publicarán en el B.O.P. de Sevilla, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo y Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>).

DÉCIMA .- Incidencias.

En todo lo no previsto en las presentes bases, el Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, y recurso Contencioso-Administrativo en los plazos y formas que determine la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Código Seguro De Verificación	7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	30/10/2023 17:41:55
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==		



ANEXO I. Modelo de Instancia.

D./D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. N^o _____, domicilio a efecto de notificaciones en la calle _____ n^o _____, localidad _____, Provincia _____ y n^o de teléfono _____ correo electrónico : _____

Enterado/a de la convocatoria y Bases reguladoras del procedimiento de selección para la sustitución temporal de Monitor Deportivo de Ayuntamiento de El Ronquillo.

SOLICITA

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual DECLARO, bajo mi responsabilidad, estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las Bases que rigen dicha convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se detalla en el reverso.

DECLARO , bajo mi responsabilidad, NO padecer enfermedad que imposibilite el desempeño del puesto de trabajo.

Asimismo, DECLARO , bajo mi responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado ,Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

DECLARO, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

En El Ronquillo a de de 202__

Fdo.:

SR. ALCALDE-PTE. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SOLITUD DE PARTICIPACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE MONITOR DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

1.- _____

Código Seguro De Verificación	7LUtDCfMkWsg619UNpuZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Díaz	Firmado	30/10/2023 17:41:55
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7LUtDCfMkWsg619UNpuZFg==		



2.- _____

3.- _____

4.- _____

5.- _____

5.- _____

Fdo: _____

ANEXO II .- TEMARIO QUE HA DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE MONITOR DEPORTIVO DE AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales, características y estructura.

Tema 2. Las Entidades Locales. Concepto y clases. El municipio. La organización municipal. Competencias.

Tema 3. Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Tema 4. Normativa reguladora de la Prevención de Riesgos Laborales.

Código Seguro De Verificación	7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Díaz	Firmado	30/10/2023 17:41:55
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==		



Tema 5. La igualdad de género. Concepto y normativa.

Tema 6. El marco jurídico del deporte en Andalucía: la Ley 5/2016, de 19 de julio, del deporte en Andalucía y su desarrollo reglamentario. Principios rectores. Estructura y organización del deporte en Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte. Competencias y Funciones.

Decreto-ley 2/2017, de 12 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Tema 7. Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: funciones y competencias propias relacionadas con la actividad física y deporte. Asistencia técnica en la provincia en materia de actividad física y deporte.

Tema 8. El deporte. Conceptos y clasificaciones.

Tema 9. Deportes individuales. Características, aspectos técnicos y tácticos.

Tema 10. Deportes de equipo. Características, aspectos técnicos y tácticos.

Tema 11. Planificación, programación y organización de actividades deportivas.

Tema 12. Instalaciones deportivas. Salas y pabellones, Piscinas. Campos grandes, campos pequeños. Nociones. Tipologías. Características.

Tema 13. La animación deportiva. Concepto. Planificación de proyectos de animación deportiva. Perfil del animador deportivo.

Tema 14. Dinámica de grupos. Concepto, características. Clasificación. El trabajo en equipo.

Tema 15. El Juego: Concepto, Teoría del Juego. Clasificación. El juego como instrumento de aprendizaje y desarrollo de la educación física y el deporte.

Código Seguro De Verificación	7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Díaz	Firmado	30/10/2023 17:41:55
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7LUtDCfMkWsg619UNpuZfg==		

